REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	**05001 31 03 012 2022 00200 00**
PROCESO:	**Ejecutivo –Hipotecario-**
DEMANDANTE:	**CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**
DEMANDADA:	**FUNDACIÓN MUNDO MEJOR**
PROVIDENCIA:	**Auto de Sustanciación**
DECISIÓN:	**Agrega constancia de notificación**

Por reparto, conoce esta agencia judicial de la presente demanda ejecutiva con título hipotecario, incoada a través de apoderado judicial idóneo por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, en contra de la FUNDACIÓN MUNDO MEJOR, en donde se libró mandamiento de pago por auto del 14 de junio del corriente año y ordenó la notificación de la demandada.

En el escrito que antecede, el apoderado de la entidad crediticia demandante allega la constancia de haber enviado a la fundación demandada, copia de la demanda, los anexos, las pruebas documentales y el auto de mandamiento de pago, a la dirección del correo electrónico con fines de notificación, los que se ordenan agregar al proceso.

Téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso 3° el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, notificada a la parte demandada desde el 15 de julio de 2022, ya que la recepción de la notificación se realizó el 11 del mismo mes y año, a partir del cual, se contabilizan los dos (2) días que indica la norma.

Una vez venza dicho término, se continuará con el trámite subsiguiente, que no es otro que el traslado de las excepciones propuestas por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5722e360064425f4a3a014ea07ef710a388c65851851d39bd478df68896f06be
Documento generado en 27/07/2022 12:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica